

A.P.I.

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente DIMARE VLADEMIR RICARDO, Cuenta N° 021-278132-2 con domicilio fiscal en calle GURRUCHAGA 967 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1007-4/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0140664-0 "DIMARE VLADEMIR RICARDO "

Rosario, 24 de Mayo de 2002.-

V I S T O: **CONSIDERANDO:**

RESUELVE:

ART. 1°: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 , practicados al contribuyente DIMARE VLADEMIR RICARDO, Cuenta N° 021-278132-2, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 84 a 87 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIF. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1995 (06 a 12)	2.289,02	5.498,30	2.153,73	9.941,05
Ing. Brutos 1996 (01 a 04)	1.321,12	2.954,98	1.243,04	5.519,14
Ing. Brutos 1997 (01-05 a 12)	2.999,89	5.137,58	2.822,60	10.960,07
Ing. Brutos 1998 (01 a 12)	3.761,54	5.399,11	3.539,23	12.699,88
Ing. Brutos 1999 (01 a 12)	3.724,24	3.854,47	3.504,14	11.082,85
Ing. Brutos 2000 (01 a 12)	3.873,81	2.614,82	3.644,88	10.133,51
Ing. Brutos 2001 (01 a 09)	2.868,18	1.035,68	2.698,67	6.602,53
Ing. Brutos 96/05 a 12 y 97/02-03 PFT		105,95		105,95
Ley 5110 1995 (06 a 12)	470,10	1.127,02	464,35	2.061,47
Ley 5110 1996 (01 a 12)	805,88	1.701,54	796,02	3.303,44
Ley 5110 1997 (01 a 12)	805,88	1.405,33	796,02	3.007,23
Ley 5110 1998 (01-03 a 12)	743,89	1.015,74	734,79	2.494,42
Ley 5110 1999 (01 a 12)	805,88	830,05	796,02	2.431,95
Ley 5110 2000 (01 a 12)	805,88	539,93	796,02	2.141,83
Ley 5110 2001 (01 a 09)	588,91	211,39	581,70	1.382,00
Ley 5110 1998/02 PFT		0,16		0,16
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art.1º inc. d)			450,00	450,00
TOTAL GENERAL	25.864,22	33.432,05	25.021,21	84.317,48

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de **15 (quince) días** establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de **\$ 84.317,48 (Pesos: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 48/100.-)** conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y déjase constancia que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en

definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS

A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C.

15513

????

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma FATTORE VICTOR HUGO, Cuenta N° 021-288114-5 con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 897 de la localidad de Arroyo Seco - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1122-6/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0201354-6 "FATTORE VICTOR HUGO " Rosario, 31de Mayo de 2002.-

V I S T O: **CONSIDERANDO:**

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar de oficio, sobre base cierta, los reajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma, FATTORE VICTOR HUGO, CTA. 021-288114-5, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 18 a 20 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENCIAS DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 11 y 12/98	76,00	90,43	39,78	206,21
Ingresos Brutos 01 a 12/99	456,00	447,98	238,67	1.142,65

Infracción deberes formales
Res.06/93 - Art. 1º Inc.

TOTAL GENERAL	532,00	538,41	278,45	1.348,86
----------------------	--------	--------	--------	----------

ART. 2º: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de **15 (quince) días** establecidos por el artículos 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de **\$ 1.348.86 (Pesos: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100)** conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL , sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS

A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C.

15514

????

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma VIENTO Y MAREA S.R.L., Cuenta N° 021-293684-3 con domicilio fiscal en calle ZEBALLOS 1536 de la ciudad de Rosario y/o GIRAUDO DANIEL MARCELO con domicilio particular en calle SAN MARTIN 418 de la localidad de Villa Eloisa, y/o ROMANO LEONARDO DIEGO, con domicilio particular en calle ITUZAINGO 1621 de la ciudad de Rosario, y/o POLETTI OLGA MABEL, con domicilio particular en calle MONTEVIDEO 1506 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, en su carácter de Socios Gerentes de la firma y responsables solidarios conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997) y sus modificaciones, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1149-3/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0091113-8 "VIENTO Y MAREA S.R.L. "

Rosario, 3 de Junio de 2002.-

V I S T O: **CONSIDERANDO:**

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar de oficio sobre base cierta y parcialmente sobre base presunta, los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 , practicados a la firma VIENTO Y MAREA S.R.L., Cuenta N° 021-293684-3, Y/O GIRAUDO DANIEL MARCELO, Y/O ROMANO LEONARDO DIEGO, Y/O POLETTI OLGA MABEL, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 137 a 152 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificatorias) conforme al Artículo 5º de la Resolución General N° 04/98 y Resolución Nro. 06/93 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIF. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1998 (08 a 12)	1.315,44	1.561,24	1.293,87	4.170,55
Ing. Brutos 1999 (01 a 12)	15.059,34	14.423,38	14.812,37	44.295,09
Ing. Brutos 2000 (01 a 12)	17.054,17	10.420,09	16.774,48	44.248,74
Ing. Brutos 2001 (01 - 02)	2.835,45	1.138,45	2.788,95	6.762,85
Ing. Brutos 1998 (09 - 10) P.F.T.		2,25		2,25
Ley 5110 1999 (06 a 12)	370,88	332,77	271,56	975,21
Ley 5110 2000 (01 a 12)	602,68	365,22	441,28	1.409,18
Ley 5110 2001 (01 - 02)	92,72	37,23	67,89	197,84
Ley 5110 1998 (09 - 10) P.F.T.		0,46		0,46
Ley 5110 1999 (01 a 03-05)		6,95		6,95

Infracción a los Deberes Formales
Resol. 06/93 - Art.1º inc. d)

450,00

450,00

TOTAL GENERAL	37.330,68	28.288,04	36.900,40	102.519,12
----------------------	-----------	-----------	-----------	------------

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de **15 (quince) días** establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de **\$ 102.519,12 (Pesos: CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DICINUEVE CON 12/100.-)** conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS

A. DIDESIDERO

Administración Regional

Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C.	15515	????
------	-------	------

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma SALVADOR LUIS ALBERTO, Cuenta N° 921-750613-3 con domicilio fiscal en calle Tiro Federal N° 896 de la localidad de Arroyo Seco - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 959-3/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0201924-1 "SALVADOR LUIS ALBERTO "

Rosario, 20 de Mayo de 2002.-

V I S T O: **CONSIDERANDO:**

RESUELVE:

ART. 1°: Determinar de oficio, sobre base cierta, los reajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma, SALVADOR LUIS ALBERTO, CTA. 921-750613-3, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 18 a 23 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENCIAS DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 1995/03 a 12	343,65	832,70	243,33	1.419,68
Ingresos Brutos 1996/01 a 08 y 12	284,50	608,04	201,73	1.094,27
Ingresos Brutos 1997/03 a 08 y 12	234,56	401,54	166,32	802,42
Ingresos Brutos 1998/01 a 12	395,33	539,25	280,32	1.214,90
Ingresos Brutos 1999/01 a 07	232,60	255,21	164,93	652,74
Infracción deberes formales Res.06/93 - Art. 1º Inc.				
TOTAL GENERAL	1.490,64	2.636,74	1.056,63	5.184,01

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de **15 (quince) días** establecidos por el artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de **\$ 5.184,01 (Pesos: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 01/100)** conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS

A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración

Provincial de Impuestos

S/C.

15516

????

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente BITZ BLANCA SUSANA, Cuenta N° 021-270597-3 con domicilio fiscal en calle Córdoba N° 329 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 960-9//02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0207110-4 "BITZ BLANCA SUSANA "

Rosario, 20 de Mayo de 2002.-

V I S T O: **CONSIDERANDO:**

RESUELVE:

ART. 1°: Establecer de oficio, los ajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados al contribuyente, BITZ BLANCA SUSANA, Cuenta 021-270597-3, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 28 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENCIAS DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 08 a 12/1995	135,00	316,36	130,95	582,31
Ingresos Brutos 01 a 12/1996	324,00	676,56	314,28	1.314,84
Ingresos Brutos 01 a 12/1997	324,00	557,54	314,28	1.195,42
Ingresos Brutos 01 a 12/1998	324,00	438,39	314,28	1.076,67
Ingresos Brutos 03 a 12/1999	324,00	326,16	314,28	964,44
Ingresos Brutos 01 a 12/2000	324,00	209,54	314,28	847,82
Ingresos Brutos 01 a 06/2001	162,00	60,98	157,14	380,12
Infracción deberes formales Res.06/93 - Art. 1º Inc. d)			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	1.917,00	2.585,53	2.159,49	6.662,02

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de **15 (quince) días** establecidos por el artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ **6.662,02 (Pesos: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON**

02/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y déjase constancia que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS

A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C.

15517

????

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente LENCI JOSE MARIA, Cuenta N° 021-266788-8 con domicilio fiscal en calle J. D. Perón N° 2189 Local 4 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 962-7//02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0206714-5 "LENCI JOSE MARIA "

Rosario, 20 de Mayo de 2002.-

V I S T O: **CONSIDERANDO:**

RESUELVE:

ART. 1°: Establecer de oficio, los ajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados al contribuyente, LENCI JOSE MARIA, Ccuenta 021-266788-8, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 36 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENCIAS DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 01, 02 y 05/1995	114,00	293,77	60,03	467,80
Ingresos Brutos 05 a 12/1996	304,00	621,13	160,08	1.085,21
Ingresos Brutos 01 a 04 y 07/1997	190,00	348,47	100,05	638,52
Ingresos Brutos 02 a 12/2000	418,00	268,61	220,11	906,72
Ingresos Brutos 01 a 06/2001	228,00	88,39	120,06	436,45
Ingresos Brutos P.F.Term. 03,04,06,07,08 y 09/1995		5,72		5,72
Ingresos Brutos P.F.Term. 10,11/1995 y 11/1999		5,20		5,20
Infracción deberes formales Res.06/93 - Art. 1º Inc. d)			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	1.254,00	1.631,29	810,33	3.695,62

ART. 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de **15 (quince) días** establecidos por el artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de **\$ 3.695,62 (Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100)** conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y déjase constancia que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS

A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C.

15518

????

U. N. R.

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

APERTURA DE INSCRIPCION EN CONCURSOS ORDINARIOS

ASIGNATURA CARGO DEDICACION

Escuela de Comunicación Social

- * Teoría de la Comunicación II (Plan '96) Un Prof. Adjunto -simple-
- * Teoría de la Comunicación II (Plan '96) Un Prof. Adjunto -simple-
- * Medios II (Plan '96) Un Prof. Titular -simple-
- * Lenguajes I (Plan 2001) Un Prof. Adjunto -simple-
- * Expresión Oral (Plan 2001) Un Prof. Titular -simple-
- * Expresión Oral (Plan 2001) Un Prof. Titular -simple-
- * Epistemología de la Comunicación (Plan 2001) Un Prof. Adjunto -simple-
- * Comunicación Institucional I (Plan '96) Un Prof. Titular -simple-
- * Economía Un Prof. Adjunto -simple-

Escuela de Trabajo Social

- * Taller de Aprendizaje Integrado I Un Jefe de Trabajos Prácticos -simple-

Escuela de Ciencia Política

- * Teoría Política II Un Jefe de Trabajos Prácticos - semiexclusiva
- * Fundamentos Técnicos de la Investigación Social Un Jefe de
Trabajos Prácticos -simple-

Inscripción:

Del 8 al 16 de octubre de 2002

Horario: de 8,00 a 12,00 hs.

En: Oficina de Concursos de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales -
Universidad Nacional de Rosario.

Centro Universitario Rosario: Beruti y Riobamba, 1º Monoblock, Rosario.

\$ 30 14687 Set. 26

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS
Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -**

DISTRITO I - (LEY 10.946)

NUEVO DIRECTORIO

De acuerdo lo estipula el art. 21° del Reglamento Electoral, el Directorio del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1, informa que de acuerdo a la convocatoria realizada el pasado 01/07/02 en el BOLETIN OFICIAL, para renovación de Directorio, Tribunal de Disciplina y Etica Profesional y Representantes ante Asambleas Provinciales para el período 2003/2005, se ha presentado una única lista denominada "Ideas y Propuestas", la que ha sido oficializada por la Junta Electoral y proclamada sin votación (Art. 9° Reglamento Electoral) por este Directorio, el pasado 02 de septiembre del corriente año, fecha estipulada para el acto eleccionario.-

Directorio: Presidente: Romero, Sergio Ismael; Vicepresidente: Franceschelli, José María; Secretario: Fombella, Jorge O.; Tesorero: Zavala, Jorge A.; Secretario de Actas: Bruno, Ismael; Vocal Titular 1°: Salami, Aldo; Vocal Titular 2°: Toledo, Carlos; Vocal Titular 3°: Otero, Francisco J.-, Vocal Suplente 1°: Geller, Roberto G., Vocal Suplente 2°: Canetti, Hernán Luis; Vocal Suplente 3°: Cavallone, Roberto R.; Tribunal de Disciplina y Etica Profesional: Miembro Titular 1°: Gon, Daniel Angel; Miembro Titular 2°: Domínguez, Héctor D.; Vocal Titular 3°: Morejón, Luis E.; Miembro Suplente 1°: Marcovecchio, Vicente; Miembro Suplente 2°: Balboa, José Santiago; Miembro Suplente 3°: Leonardi, Oscar Rolando; Representantes ante Asamblea Provincial: Senn, Gustavo D.; Burcher, Reinaldo R.; Baldó, Oscar R.; Carlucci, Eduardo; Martínez, Raúl; Eberhardt, Diego F.; De la Puente, Leandro; Isas, Carlos D.; Tejedor, Fernando; Zanaschi, Julio; Font, Walter D.; Gaucher, Daniel y Gauna, Juan José.- El Directorio.